

PODER LEGISLATIVO Provincia de de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEY Nº 300

FONDO DE INVERSIONES PARA LA NUEVA PROVINCIA: MODIFICACION.

Sanción: 01 de Octubre de 1987.

Promulgación: 08/10/87. D.T. Nº 3.147.

Publicación: B.O.T. 13/10/87.

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 9º de la Ley Territorial Nº 290, conforme al siguiente texto:

"a) El Estado Nacional, Territorial, Provinciales o Municipales, sus entes autárquicos o descentralizados, organismos o empresas públicas de cualquier naturaleza.".

Artículo 2º.- Modifícase el inciso b) del artículo 9º de la Ley Territorial Nº 290, conforme al siguiente texto:

"b) La producción, industrialización - mayorista o minorista - de productos forestales, agrícolas, ganaderos, ictícolas o mineros originados en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.".

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

